Reconquista Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Carlos Pellegrini 1069 Piso 6 - C1009ABU Capital Federal
Argentina Tel: 4322-1394 4322-1395 Fax: 4322-1396
art@reconquistart.com.ar / www.reconquistart.com.ar

Certificado de Cobertura Nro. 148896

Reconquista Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., CUIT N° 30-63278185/3, Código de ART N° 00469, autorizada por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el N° 28.818/2002 y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo bajo el N° 463/2002, certifica que el Empleador Afiliado, cuyos datos mas abajo se detallan, ha suscripto el Contrato de Afiliación N° 0008001 con vigencia desde el 1.12.2015 hasta el 30.11.2024, renovable automáticamente, cubriendo los accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo y las enfermedades profesionales de sus dependientes, incluidas en el listado elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional y las declaradas como tales por la Comisión Médica Central, en los términos y condiciones de la Ley N° 24.557, Ley N° 26.773, sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones dictadas en consecuencia.
La nómina del personal declarado por el empleador afiliado y actualmente ocupado, conforme el registro en poder de esta Aseguradora, es la que consta en el Anexo que, debidamente firmado y fechado, forma parte integrante de este Certificado.
El presente certificado, el cual tiene validez hasta 30 días corridos desde la fecha de emisión, se extiende a pedido del empleador afiliado, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de agosto de 2024 .

EMPLEADOR AFILIADO:	RESGUARDO TECNOLOGIA SA
C.U.I.T.:	30-70907176/5
C.I.I.U.:	432990
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.
DOMICILIO LEGAL:	BERON DE ASTRADA 5545 Loc: TABLADA Prov: BUENOS AIRES Cod.Pos: 1766001
POLIZA DIGITAL:	4024448

CLAUSULA ADICIONAL
Conste por la presente que RECONQUISTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el/los Empresario/s o Comitente/s (mencionados al pie de la presente), sus funcionarios, empleados u obreros por las prestaciones en especie ó dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente del Empleador Afiliado, amparado por la Cobertura del Contrato de Afiliación más arriba enunciado, en los términos de las Leyes N° 24.557 y N° 26.773, sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones Complementarias. Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el/los Empresario/s o Comitente/s a favor de quién se emite, no cumplieren estrictamente con las medidas de prevención, higiene y seguridad, o infringieren de cualquier otra forma la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
RECONQUISTA ART S.A. se obliga a comunicar al/los Empresario/s o Comitente/s en forma fehaciente los incumplimientos en que incurre el Empleador Afiliado, especialmente la falta de pago.
Fuera de las causales que prevee la normativa vigente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado o enmendado sin previa notificación fehaciente al/los Empresario/s o Comitente/s, en un plazo no inferior a los diez dias corridos.

Empresario/s o Comitente/s

ASOC. CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES 30-52982680/6

-- CONTINUA -->

Por Reconquista ART S.A.

La presente se extiende con firma facsimilar

La información contenida en el presente certificado, esta sujeta a la implementación por parte de la empresa, de las normas que regulan la inscripción laboral de sus dependientes en el Sistema Unico de la Seguridad Social y demás organismos correspondientes.

Reconquista Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Carlos Pellegrini 1069 Piso 6 - C1009ABU Capital Federal
Argentina Tel: 4322-1394 4322-1395 Fax: 4322-1396
art@reconquistart.com.ar / www.reconquistart.com.ar

Certificado de Cobertura Nro.148896 Anexo: NOMINAS

EMPLEADOR:	RESGUARDO TECNOLOGIA SA
C.U.I.T.:	30-70907176/5
NUMERO DE CONTRATO	8001

NOMINA POR EMPLEADOR

C.U.I.L.	Apellido y Nombre
20-24203142/4	RAMIREZ GUSTAVO ADRIAN
20-26724087/7	SILVA FABIO JAVIER
20-30275755/1	ALESSIO MARIO GABRIEL
20-32573286/6	BRAVO JONATAN LEONCIO
20-35950886/8	BARRIENTOS PABLO NAHUEL
20-36874041/2	SANCHEZ MATIAS GABRIEL
20-39745327/9	AMARILLO URIEL MAXIMILIANO

-- FIN DE LA NOMINA

La emisión de este certificado no exime a la empresa de la obligación de presentar y ser aprobado un un Programa de Seguridad (Resolución SRT N°51/97), para los casos en que se realicen alguna de las siguientes tareas: a) excavación b) demolición c) construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0) o d) tareas sobre o en proximidades de líneas de equipo energizados con media o alta tensión.
Este certificado no exime a la empresa ni es sustituido de la obligación de declarar a la AFIP (vía formulario 931) los trabajadores en él incluidos, conforme lo establecido por la normativa legal vigente.

SR. EMPLEADOR: Toda comunicación fehaciente que se envíe desde esta A.R.T. se realizará por el Sistema de Ventanilla Electrónica por ello le recordamos que se encuentra vigente la Resolición S.R.T. Nº635/08 y su modificatoria Resolución SRT Nº365/09 (Sistema de Ventanilla Electrónica para Empleadores), para poder adherirse debe ingresar con su clave fiscal al sitio:
http://www.srt.gov.ar/servicios/ventanilla/ventanilla.htm

Buenos Aires a los 27 días del mes de agosto de 2024

La presente se extiende con firma facsimilar

Por Reconquista ART S.A.

Reconquista Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Carlos Pellegrini 1069 Piso 6 - C1009ABU Capital Federal
Argentina Tel: 4322-1394 4322-1395 Fax: 4322-1396
art@reconquistart.com.ar / www.reconquistart.com.ar

Certificado de Cobertura Nro. 148900

Reconquista Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., CUIT N° 30-63278185/3, Código de ART N° 00469, autorizada por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el N° 28.818/2002 y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo bajo el N° 463/2002, certifica que el Empleador Afiliado, cuyos datos mas abajo se detallan, ha suscripto el Contrato de Afiliación N° 0008001 con vigencia desde el 1.12.2015 hasta el 30.11.2024, renovable automáticamente, cubriendo los accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo y las enfermedades profesionales de sus dependientes, incluidas en el listado elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional y las declaradas como tales por la Comisión Médica Central, en los términos y condiciones de la Ley N° 24.557, Ley N° 26.773, sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones dictadas en consecuencia.
La nómina del personal declarado por el empleador afiliado y actualmente ocupado, conforme el registro en poder de esta Aseguradora, es la que consta en el Anexo que, debidamente firmado y fechado, forma parte integrante de este Certificado.
El presente certificado, el cual tiene validez hasta 30 días corridos desde la fecha de emisión, se extiende a pedido del empleador afiliado, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de agosto de 2024 .

EMPLEADOR AFILIADO:	RESGUARDO TECNOLOGIA SA
C.U.I.T.:	30-70907176/5
C.I.I.U.:	432990
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.
DOMICILIO LEGAL:	BERON DE ASTRADA 5545 Loc: TABLADA Prov: BUENOS AIRES Cod.Pos: 1766001
POLIZA DIGITAL:	4024448

CLAUSULA ADICIONAL
Conste por la presente que RECONQUISTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el/los Empresario/s o Comitente/s (mencionados al pie de la presente), sus funcionarios, empleados u obreros por las prestaciones en especie ó dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente del Empleador Afiliado, amparado por la Cobertura del Contrato de Afiliación más arriba enunciado, en los términos de las Leyes N° 24.557 y N° 26.773, sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones Complementarias. Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el/los Empresario/s o Comitente/s a favor de quién se emite, no cumplieren estrictamente con las medidas de prevención, higiene y seguridad, o infringieren de cualquier otra forma la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
RECONQUISTA ART S.A. se obliga a comunicar al/los Empresario/s o Comitente/s en forma fehaciente los incumplimientos en que incurre el Empleador Afiliado, especialmente la falta de pago.
Fuera de las causales que prevee la normativa vigente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado o enmendado sin previa notificación fehaciente al/los Empresario/s o Comitente/s, en un plazo no inferior a los diez dias corridos.

Empresario/s o Comitente/s

ASOC. CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES 30-52982680/6

-- CONTINUA -->

Por Reconquista ART S.A.

La presente se extiende con firma facsimilar
La información contenida en el presente certificado, esta sujeta a la implementación por parte de la empresa, de las normas que regulan la inscripción laboral de sus dependientes en el Sistema Unico de la Seguridad Social y demás organismos correspondientes.

Reconquista Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Carlos Pellegrini 1069 Piso 6 - C1009ABU Capital Federal
Argentina Tel: 4322-1394 4322-1395 Fax: 4322-1396
art@reconquistart.com.ar / www.reconquistart.com.ar

Certificado de Cobertura Nro.148900 Anexo: NOMINAS

EMPLEADOR:	RESGUARDO TECNOLOGIA SA
C.U.I.T.:	30-70907176/5
NUMERO DE CONTRATO	8001

NOMINA POR EMPLEADOR

C.U.I.L.	Apellido y Nombre
20-24203142/4	RAMIREZ GUSTAVO ADRIAN
20-26724087/7	SILVA FABIO JAVIER
20-30275755/1	ALESSIO MARIO GABRIEL
20-32573286/6	BRAVO JONATAN LEONCIO
20-35950886/8	BARRIENTOS PABLO NAHUEL
20-36874041/2	SANCHEZ MATIAS GABRIEL
20-39745327/9	AMARILLO URIEL MAXIMILIANO
23-20441767/9	YAHARI JOSE ANGEL

-- FIN DE LA NOMINA

La emisión de este certificado no exime a la empresa de la obligación de presentar y ser aprobado un un Programa de Seguridad (Resolución SRT N°51/97), para los casos en que se realicen alguna de las siguientes tareas: a) excavación b) demolición c) construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0) o d) tareas sobre o en proximidades de líneas de equipo energizados con media o alta tensión.
Este certificado no exime a la empresa ni es sustituido de la obligación de declarar a la AFIP (vía formulario 931) los trabajadores en él incluidos, conforme lo establecido por la normativa legal vigente.

SR. EMPLEADOR: Toda comunicación fehaciente que se envíe desde esta A.R.T. se realizará por el Sistema de Ventanilla Electrónica por ello le recordamos que se encuentra vigente la Resolición S.R.T. Nº635/08 y su modificatoria Resolución SRT Nº365/09 (Sistema de Ventanilla Electrónica para Empleadores), para poder adherirse debe ingresar con su clave fiscal al sitio:
http://www.srt.gov.ar/servicios/ventanilla/ventanilla.htm

Buenos Aires a los 27 días del mes de agosto de 2024

La presente se extiende con firma facsimilar

Por Reconquista ART S.A.